



Artículo Original

El Presupuesto General de la Nación asignados al sistema judicial. Análisis de los años 2013 al 2019

The General Budget of the Nation assigned to the judicial system. Analysis of the years 2013 to 2019

Presupuesto General de la Nación oñeme'ëva sistema judicial-pe. Ary 2013 guive 2019 peve rehegua ñehesa'yijo

Carmen Letizia Alonso Salcedo^{*}
<https://orcid.org/0000-0001-7039-9676>
Ministerio Público. Asunción, Paraguay

Resumen

El Presupuesto General de la Nación, tiene su fundamento normativo en la Constitución Nacional y las leyes nacionales. Se elabora a partir del Plan Nacional de Desarrollo, en vista a los objetivos y metas trazados a nivel país para cada periodo. Por la característica demográfica propia, de estar transitando Paraguay por el bono demográfico, el presupuesto en aumento será la tendencia en los próximos años hasta que la primavera poblacional culmine. Teniendo en cuenta esta característica, en el artículo se analiza el presupuesto invertido en el sistema de justicia, donde las instituciones encargadas analizadas son la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría General, y el Tribunal Superior de Justicia Electoral. A fines de la investigación y trazabilidad de los datos se recurrió a los emanados del Ministerio de Hacienda, ente encargado principalmente del manejo presupuestario, y que en los últimos años creó su aplicación digital adecuándose lo

^{*} Recibido: 10.10.2020 Aceptado: 25.05.21

Asistente Fiscal Centro de Entrenamiento. Ministerio Público. Asunción, Paraguay. Email: leticar81@hotmail.com

Abogada, notaria, y docente universitaria por la Universidad Nacional de Asunción, Masteranda en Gerencia y Desarrollo Social por el Instituto Vía Pro Desarrollo. Con conocimientos en planificación estratégica y proyectos. Docente y ponente tanto en Paraguay como en el extranjero. Desde el año 2001 ejerció cargos en la función pública, en la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público y como Directora de Planificación, Estadística e Investigación, en la Secretaría Nacional de la Juventud.

ISSN 2415-5063 Versión impresa ISSN 2415-5071 Versión en línea
<https://ojs.ministeriopublico.gov.py> Contacto: dip.informaciones@ministeriopublico.gov.py



Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0.

requerido por un gobierno digital con una herramienta base para la transparencia gubernamental.

Palabras clave: Presupuesto, ejecución presupuestaria, socioeconómico, justicia, transparencia

Abstract

The General Budget of the Nation has its normative foundation in the National Constitution and other national laws. It is made from the National Development Plan, in view of objectives and goals outlined at national level for each period. Due to its demographic characteristics, and the demographic bonus, Paraguay will have an increasing budget in the next years, at least until the demographic boom ceases. Taking into account this characteristic, this article analyses the budget invested in the judicial system, and it covers the Supreme Court of Justice, the Public Ministry, the National Public Defenders Office and the Superior Court of Electoral Justice. For the purposes of this research and data's traceability, the source of this study was the official information provided by the Ministry of Economy, entity responsible mainly for budgetary management. This Ministry also created a digital application to adapt the institution to the required technology for digital government, a fundamental tool for governmental transparency.

Key words: Budget, budgetary execution, socioeconomic, justice, transparency

Ñemombyky

Pe hérava *Presupuesto General de la Nación* ningo ipyrenda Léi Guasu ha heta léi tetã mba'éva ári. Kóva ojejapóva tetã oñakãrapu'ã haguã hérava *Plan Nacional de desarrollo*, ohechapaite umi mba'e ohupytyseva guive tetãpyre tuichaháicha umi periodo puku aja. Ojehechakuaávo mba'éichaguachagua tapichápa hetave hikóniko Paraguái-pe, hérava *bono demográfico* (imitãvéva hetave kakuaágui) upe *presupuesto* ojupijupivéta ko'ẽko'ẽreha umi ary oguahêtavape kóicha aja ñane ñane retãygua (*primavera poblacional*). Ojehechakuaávo koichaha ko mba'e, ko kuatione'ẽme oñehesa'ỹijo upe *presupuestooĩha* ipýgotyope *sistema de justicia-pe*, upépe ojejesareko umi ñemoĩmby hérava *Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría General, ha Tribunal Superior de Justicia Electoral* rehe. Ko *investigación-rã* haohechauka porãve haguã umi dato, oñeñemboja ojehecha *Ministerio de Hacienda* ome'ëva'ekue, upe temimoĩmby pópe ningo opyta hína presupuesto ñemboguata, ha



ko'ăgarupi ojapókuri pe hérava *aplicacion digital*, omoboguatámava pe hérava *gobierno digital*, tecnología pyahu jeporu rupive, peteĩ pojoaju omopyrendáva tetăsămbyhy rembiapo ñemyesakã.

Ñe'ẽ tee: *Presupuesto, presupuesto* jeporu rehegua, tetăyguamba'éva, tekojoja, ñemysakã

Introducción

En el presente trabajo se realiza un análisis de los presupuestos generales de la Nación en adelante PGN aprobados, de diferentes años, dentro del periodo democrático y se visualiza el contexto socioeconómico paraguayo que da lugar al análisis previo al presupuesto del periodo 2010 al 2020.

En ese sentido, se resalta que Paraguay tiene una población mayoritariamente joven que va acrecentando gastos y amerita una inversión fuerte para el área social, dando una especial mirada a la educación. También, desde una mirada democrática esto hace necesario una inversión en el ámbito gubernamental que fortalezca las instituciones nacionales.

Puntualmente, el análisis se centra en instituciones que conforman el Poder Judicial, donde se considera que podría haber diferencias presupuestarias en relación a la función que desempeña cada una y que deberían estar acordes tanto para la planificación presupuestaria como al momento de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Se describe el presupuesto desde los diferentes clasificadores presupuestarios, a saber; administrativa, institucional, funcional y económica. Esta clasificación es establecida para facilitar la ejecución y el control del dinero público.

Las diferencias que se fueron dando entre los presupuestos en los años objeto de estudio, demuestra la inversión en los diversos sectores y los cambios presupuestarios en las instituciones.

Finalmente, teniendo en cuenta que se suele utilizar mucho como indicador de gestión, la confiabilidad en la justicia que tengan los usuarios, se analiza si un presupuesto menor invertido en comparación a otros países haría concluir que existe la relación entre la inversión presupuestaria y la confiabilidad que se genera en el sistema de justicia.

En el artículo se analiza en este sentido, a profundidad el presupuesto de la Corte Suprema de Justicia -como órgano conformado por los Magistrados de distintas instancia- y del Ministerio Público; como parte del sistema judicial.

Antecedente de contexto

Análisis del comportamiento de las variables socioeconómicas más relevantes consideradas o afectadas por el presupuesto PGN, para el periodo de análisis

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2030, y luego de un análisis desde el Estado, se pone como objetivo el cumplimiento de sus metas a través de tres ejes principales:

- Reducción de la pobreza y desarrollo social;
- Crecimiento económico inclusivo;
- Inclusión de Paraguay en los mercados globales.

En apoyo al Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, en adelante PNUD, principal organismo de las Naciones Unidas Paraguay, ha realizado su plan al 2030, denominándose: Objetivos de desarrollo sustentable, en adelante ODS. Estos son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger al planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Los ODS son delineamientos establecidos por las NNUU, destinados a orientar no sólo las políticas, sino también la financiación, pues el delineado de acciones requiere un sustento presupuestario.

En consecuencia, en la Constitución del año 1992, y sus leyes conexas, entre ellas, específicamente el presupuesto público, establece los tres objetivos básicos que se tendrán en cuenta para el cumplimiento de estas metas. Estos objetivos básicos son: la asignación de bienes públicos a los ciudadanos, la redistribución de los ingresos, crecimiento y estabilidad.

Paraguay es un país en crecimiento, con una población mayoritariamente joven, que ronda los siete millones de habitantes, razón por la cual, y como es lógico de esperar, el presupuesto va en paulatino pero ininterrumpido aumento.

Por esta razón, además se deberá prever que la población irá en constante aumento, lo que impone la necesidad de creación constante y sostenida de puestos de trabajo, educación profesional o de oficio. Es decir debe realizarse una gran inversión social, pues la población se caracteriza por su alto índice de pobreza y una marcada desigualdad de ingresos.

Asimismo, al ser joven como país democrático es necesario el fortalecimiento de instituciones gubernamentales, como es el caso de las que integran el sistema de justicia y el Poder Judicial, a fin de que el índice de confiabilidad aumente y con ello baje la cantidad de hechos punibles.



Marco Normativo

Constitución Nacional

La Constitución Nacional regula lo referente al Presupuesto general de la nación, en sus arts. 126, 127 y 240. Por su parte, la Ley n.º 1535/99, de la Administración financiera del Estado, regula la manera de administrar financieramente el Estado, y comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:

- a) Lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes;
- b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones;
- c) fomentar la utilización de técnicas modernas para la investigación y la gestión financiera; y
- d) emplear a personal idóneo en administración financiera y promover su especialización y actualización.

El art.2 presenta el Sistema Integrado de la Administración Financiera. Denominado, adelante SIAF, que es obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado, regido por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, con el objetivo de implementar un sistema de administración e información financiera dinámico, que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados a las entidades y organismos del Estado para el cumplimiento de sus objetivos, programas, metas y funciones institucionales, estableciendo los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema.

Agrega además los principios que serán referentes en la aplicación de las herramientas como sigue:

- Universalidad, legalidad, unidad, anualidad, equilibrio.

Establece que será el Poder Ejecutivo el que determinará anualmente, por decreto, los lineamientos del presupuesto de la administración central y de los entes descentralizados, conforme con lo establecido en el art.14 de la presente ley.

Indica los criterios que se aplicarán en los presupuestos:

- a) Los ingresos se estimarán bajo el principio de disponibilidad, sin perjuicio de las previsiones y pago de las obligaciones;
- b) las estimaciones de ingresos constituyen metas a conseguir que pueden ser superadas por efectos de una mayor recaudación durante el ejercicio financiero; pero de no ser alcanzadas, el faltante necesario deberá ser cubierto por los mecanismos establecidos en esta ley;
- c) las asignaciones o créditos presupuestarios constituyen límites máximos para contraer obligaciones de pago durante el ejercicio financiero
- d) una vez deducido el valor contabilizado de la deuda flotante y los fondos que tienen afectación específica, el saldo disponible en cuenta al 31 de diciembre será destinado únicamente a financiar el presupuesto del siguiente ejercicio, dentro del marco de la política monetaria del gobierno.

Las herramientas a utilizar son:

- El Clasificador presupuestario de ingresos y gastos.
- El Plan Financiero
- La estructura del Presupuesto General de la Nación.
- Programación del presupuesto.
- lineamientos y montos globales.

El proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación consolidado con las disposiciones especiales y generales del ejercicio, elaborado por el Poder Ejecutivo, será presentado al Congreso Nacional a más tardar el primero de septiembre de cada año.

Decreto regulador n.º 8127/00

Este decreto establece que el Presupuesto Público estipula la asignación de bienes públicos a los ciudadanos, la redistribución de los ingresos y el crecimiento y estabilidad.

Análisis general —absoluto y relativo—, partir del P.G.N. 2005, 2010, 2015, 2018, 2020

Evolución por clasificación administrativa institucional

El Ministerio de Hacienda a través de sus informes, permite acceder a las cifras y porcentajes que demuestran una suba en el presupuesto para las instituciones entre el año 2015, al contrario de la ejecución del 2018 para el periodo 2020 vuelve a repuntar.

Es de destacar la gran suba que se registra en el presupuesto destinado a Entidades de Seguridad Social. Sin embargo, dentro del análisis de datos, para el cierre del año 2020 la ejecución es equiparable al año 2015, muy por debajo de la que observamos en el año 2011. En ese año como se puede observar en el cuadro comparativo se cerró con una ejecución 77,96 %, en el 2015 con un 68.74 % y en el 2020 con un 67. 21 % hasta el mes de noviembre.

**Tabla 1***Cuadro comparativo de ejecución presupuestaria.*

	P	E	P	E	P	E	P	E
	2011		2015		2018		2020	
Poder Ejecutivo	21.04b	17.57b	36.89b	28.93b	40,20 b	18,95 b	53.33b	34.45 b
		83.43%		78.4%		47,14%		64,60%
Empresas públicas	12.03b	7.91b	14.37b	8.46b	13.51b	4.84b	16.41 b	7.62 b
		65.75%		58.92%		35.83 %		46,44%
Entidades financieras oficiales	2.97b	1.92b	7.01b	5.93b	6.69b	3.34 b	9.22 b	6.44 b
		64.64%		84.65%		49.94%		69,84 %
Entidades públicas de seguridad social	4.28b	3.34b	5.24b	3.60b	9.23b	2.05b	10.69 b	7.18 b
		77.96%		68.74%		22.14%		67,21%
Entes autónomos autárquicos	2.04b	1.42b	3.23b	2.13b	3.12b	1.48b	1.68 b	844.38 mil millones
		69.69%		65.87%		47.23%		50,32%
Poder judicial	1.75b	1.58b	2.85b	2.51b	2.81b	1.39	2.92 b	1.99 b
		90.34%		88.34%		49.51		67,96%
Univ. nacionales	1.05b	908.36 mil millones	1.66b	1.43b	1.74b	767.05 mil millones	1.96 b	1.25 b
		86.13%		86.26%		44.03%		63,57%
Gobiernos depart.	621.99 mil millones	524.51 mil millones	1.07b	879.27 mil millones	1.20 b	475.32 mil millones	1.23 b	722.99 mil millones
		84.32%		82.21%		39.66%		58.68%
Poder Legislativo	487.91 mil millones	363.95 mil millones	528.60 mil millones	458.67 mil millones	537.34mil millones	263.64 mil millones	506,78 mil millones	354,94 mil millones
		74.59%		86.77%		49.06%		70,03%
Banca Central del Estado	349.88 mil millones	298.81 mil millones	440.28 mil millones	328.89 mil millones	437.23 mil millones	173.62 mil millones	472,34 mil millones	235,36 mil millones
		85.40%		74.70%		39.70%		49,82%
Contraloría Gral. de la República	65.28 mil millones	59.86 mil millones	114.68 mil millones	107.46 mil millones	146.21 mil millones	73.61 mil millones	163.82 mil millones	108.92 mil millones
		91.69%		93.69 %		50.34%		66,48%
Otros organismos del estado	10.12mil millones	8.81 mil millones	15.19 mil millones	14.14 mil millones	17.44 mil millones	9.46 mil millones	22.65 mil millones	14.25 mil millones
		87.10%		93.10%		54.23%		62,90%

Fuente: Ministerio de Hacienda (PresupuestApp). P: Presupuestado E: Ejecutado

Tabla 2
Distribución y ejecución de presupuesto por institución

	P	E	P	E	P	E	P	E
	2011		2015		2018		2020	
Poder Jud.	1.75b	1.58b	2.85b	2.51b	2.81b	1.39b		
		90.34%		88.34%		49.51%		
CSJ	837.16 mil millones	698.94 mil millones	1.28b	1.13b	1.33b	642.88	1.36b	933.32mil millones
				88.21%		48.40%		68,38%
MP	330.50 mil millones	315.41 mil millones	620.22 mil millones	572.92 mil millones	626.25 mil millones	311.73 mil millones	671.85 mil millones	467,75 mil millones
		95.66%		92.37%		49.77%		69,62%
TSJE	550.11 mil millones	539.48 mil millones	598.71mil millones	527.21 mil millones	507,88 mil millones	276.60 mil millones	528.96 mil millones	331.24 mil millones
		98.06 %		88.05%		54.46%		62,62%
MDP	-	-	274.53 mil millones	230.21 mil millones	260.88 mil millones	122.43 mil	270,07 mil millones	195,74 mil millones
				83.85%		46.93%		72,47%
CM	16.48 mil millones	12.10 mil millones	44.03 mil millones	30.20 mil millones	33.66 mil millones	16.37 mil millones	32,84 mil millones	20,85 mil millones
				68.60%		48.63%		63,49%
JEM	15.72 mil millones	15.04 mil millones	31.78 mil millones	27.55 mil millones	41.92 mil millones	18.12 mil millones	38,52 mil millones	27.15 mil millones
		95.66%		86.70%		43.22 %		70,48%
SQ	-	-	-	-	14.44 mil millones	4.78 mil millones	13,61 mil millones	9,13 mil millones
						33.06%		65,60%

Fuente: Página del Ministerio de Hacienda

**Tabla 3***Evolución por clasificación funcional (Gasto Social/Gasto No Social).*

Presupuesto General de gastos comparativo 2018 y 2010		
	Ley n.º 6026	Ley n.º 3964
Clasificación funcional	2018	2010
	Total guaraníes	Total guaraníes
Administración gubernamental	4.879.560.247.506	3.173.507.598.911
Legislativa	502.960.425.488	301.165.236.963
Judicial	2.750.480.580.274	1.238.663.705.057
Conducción superior	649.085.178.225	912.220.509.361
Administración financiera y control gubernamental	940.912.602.013	587.500.779.342
Culto	804.290.219	1.389.430.875
Apoyo a los gobiernos departamentales y locales		211.725.840
inversión en administración gubernamental	35.337.171.287	132.356.211.473
Servicios de seguridad	4.790.296.161.043	2.049.756.789.685
Servicios de seguridad nacional	1.742.507.091.826	763.997.766.351
Seguridad interior	2.551.620.975.026	1.141.262.870.036
Reclusión y corrección	428.346.885.167	76.378.566.668
Inversión en sector seguridad	-	46.400.000.000
Seguridad sin discriminar	67.721.209.224	21.717.586.630
Servicios sociales	34.549.012.761.301	13.186.839.063.249
Salud	9.184.350.491.601	3.404.142.138.865
Promoción y acción social	6.570.796.434.620	1.741.237.925.904
Seguridad social	9.030.005.762.695	3.877.110.721.967
Educación y cultura	6.472.280.024.118	3.880.176.685.032
Ciencia, tecnología y difusión	353.695.177.635	63.763.000.532
Relaciones laborales	276.286.291.938	13.144.604.900
Vivienda, urbanismo y servicios comunitarios	679.687.671.601	200.015.915.809
Agua potable, alcantarillado y otros		2.375.000.000
Otros servicios sociales (inversión en serv sociales 2005)	1.910.686.893	4.873.070.240
Servicios económicos	24.704.538.469.217	14.074.971.200.782
Energía combustibles y minería	11.757.348.211.179	8.894.317.805.863
Comunicaciones	146.272.937.288	40.089.734.027
Transporte	615.534.288.187	305.761.728.369
Ecología y medio ambiente	98.129.786.517	24.416.306.661
Agricultura, ganadería, caza y pesca	1.091.969.378.155	720.806.411.151
Industria	702.641.355.294	601.169.823.880

Comercio almacenaje y turismo	170.907.328.861	63.685.290.573
Seguros y finanzas	6.174.649.455.250	2.168.329.614.456
Servicios económicos y obras públicas	3.946.885.728.506	1.256.394.485.802
Servicios de la deuda pública	4.242.562.159.224	2.823.816.753.945
Servicios de la deuda pública	4.242.562.159.224	2.823.816.753.945
Servicios de regulación y control	400.229.012.755	186.289.484.284
Regulación y control de servicios de telecomunicaciones	174.150.777.550	69.803.312.612
Regulación y control de servicios de transporte	74.283.949.678	23.722.776.005
Regulación y control de servicios de agua potable y alcantarillados	11.492.103.474	5.800.000.000
Regulación y control de servicios bursátiles y comerciales	7.613.497.474	2.249.641.833
regulación y control de cooperativas	32.392.181.054	11.235.112.611
Servreg y control del sistema de contrataciones públicas, propiedad intelectual y defensa del consumidor y usuario	75.427.625.063	30.000.000.000
Reg y control libre competencia mercados y evaluación y acreditación educativa	16.791.707.403	43.478.641.223
Regulación de actividades radiológicas, nucleares y espaciales	8.077.171.061	-
Total	73.566.198.811.046	35.495.180.890.856

Es resaltante que en cuanto a servicios de seguridad y servicios sociales hubo más del 100% de aumento en el periodo analizado. En la categoría de servicios de seguridad, hubo un gran aumento que, al ir identificando, recae en lo referente a seguridad interior, es decir primordialmente en la Policía Nacional, lo que no se percibe en la ciudadanía, salvo desde la aparición del Grupo Lince en un principio.

Evolución por clasificación económica.

Según Walter A. Zárate, en la publicación del Centro de Análisis y Difusión de la Economía paraguaya, en dólares americanos:

Presupuesto Ejecutado de la AACC
(Millones de USS – Var %)

**Tabla 4**

Descripción de gastos en los años 2008 y 2009.

Descripción	2008	2009	Variación	
			US\$	%
Gastos Corrientes	1832	2.279	447	24,4
Servicios Personales	1.076	1.306	230	21,4
Bienes y Servicios	147	228	82	55,8
Intereses Contractuales	91	93	2	2,6
Transferencias al SPNF	173	226	53	30,3
Jubilaciones y Pensiones	280	317	37	13,2
Gastos de Capital	407	699	293	72,1
Inversión Física	253	444	191	75,4
Inversión Financiera	4	16	12	286,2
Transferencias	150	240	90	60,4
Gasto Total	2.238		740	33,1

Fuente: El Presupuesto y el Gasto Público en Paraguay aportes para un mejor entendimiento 2008 – 2009.

En un solo periodo se observa en gastos corrientes y gastos personales una suba del más del 20%. Este índice es alto siendo un rubro referentes gastos, a diferencia de lo que no es criticable en el rubro de inversión física, pues aunque se vea una variación del 286,2 % es un rubro de inversión por lo que no sería negativo para el país.

Tabla 5

Presupuesto general de gasto de los años 2005, 2010, 2015, 2018 y 2020.

	2005	2010	2015	2018	2020
Banca Central del Estado	256.330.282	336.911.700	440.279.056	437.226.915	472.341.478.893
Gbnos. Departamentales	257.525.053	611.074.838	1.000.522.0	1.190.809.8	1.231.986.903.907
Entes autónomos y autárquicos	396.864.131	915.323.668	2.731.041.8	2.275.340.3	1.677.713.817.921
Entidades Públicas de Seguridad Social	1.740.157.6	3.759.208	6.762.012.4	9.234.450.8	10.686.473.184.522
Empresas Públicas	6.660.009.3	9.991.316.8	14.073.953	13.248.506	16.408.233.349.508
Entidades financieras oficiales	1.013.589.3	2.392.871.3	5.126.092.6	6.405.683.7	9.217.788.032.360
Universidades Nacionales	383.077.328	858.456.772	1.656.957.4	1.736.529.0	1.958.780.341.644

Fuente: PGG 2005/2010/2015/2018/2020

Análisis de la evolución del presupuesto gastos que atiende al sector social: el Poder Judicial

En un Estado de Derecho, la independencia de los poderes del Estado es un requisito esencial de organización, siendo el Poder Judicial uno de ellos, es importante dar cumplimiento a lo previsto en la Constitución Nacional del Paraguay para el fortalecimiento de las instituciones que la conforman. En ese sentido, en el art. 248 establece:

Queda garantizada la independencia del Poder Judicial. Sólo éste puede conocer y decidir en actos de carácter contencioso. En ningún caso los miembros de otros poderes, ni otros funcionarios, podrán arrogarse atribuciones judiciales que no estén expresamente establecidas en esta Constitución. Los que atenten contra la independencia del Poder Judicial y la de sus magistrados, quedarán inhabilitados para ejercer toda función pública por cinco años consecutivos, además de las penas que fije la ley.

Análisis del presupuesto para el Poder Judicial.

Se considera que la justicia es un brazo fundamental de un estado de derecho, sin embargo, es resaltante que en la Constitución Nacional del Paraguay se tenga prevista una previsión muy baja, en comparación con lo que realmente se presupuesta y se ejecuta.

Según el art. 249 de la Constitución Nacional:

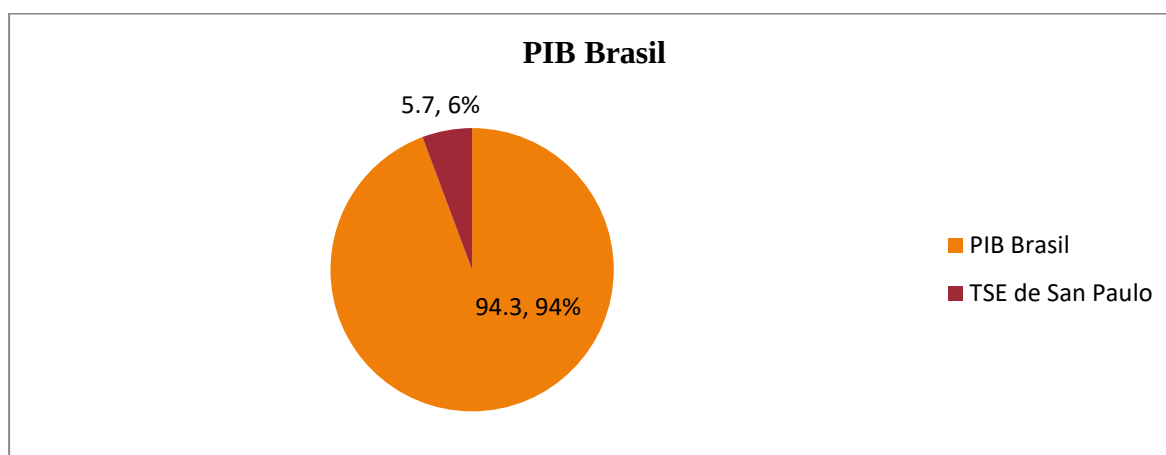
El Poder Judicial goza de autarquía presupuestaria. En el presupuesto general de la nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la administración central. El presupuesto del Poder Judicial será aprobado por el Congreso, y la Contraloría General de la República verificará todos sus gastos e inversiones.

A fin de tener datos comparativos, es importante mencionar que en la República Federativa del Brasil, el Tribunal Superior del Estado de Sao Paulo, posee un presupuesto de 5,7 % del PIB.



Figura 1

Producto Interno Bruto del Brasil.



Fuente: WorkShop Expediente Electrónico Brasil, 2018. Palacio de Justicia Paraguay.

En Paraguay se maneja como base legal el 3% del PGG, monto mínimo, lo que se pasa en gran medida al momento de ejecutarlo conforme al periodo 2018, el Poder Judicial tenía asignado 7,2% del PGG, más del doble de la mínima establecida constitucionalmente.

Uno de los puntos más débiles en cuanto a políticas públicas son las referidas a las ciencias, tecnología e innovación, teniendo un bajo nivel de inversión en América Latina, lo que no es diferente en el Paraguay.

La implementación de tecnología impacta en todas las áreas y en el Poder judicial por ejemplo, siguiendo con la comparación al estado del país colindante, es de destacar que dicho tribunal se encuentra totalmente digitalizado, al contrario que el nuestro en donde recién desde el año 2015, se empezó con la implementación de los trámites electrónicos y el expediente digital.

Si bien se ha avanzado en la implementación de TIC en las instituciones gubernamentales, el Poder Judicial, implementa en gran proporción en el 2020, por motivo de la pandemia y con la finalidad de prever los picos de contagios que se podían dar entre magistrados, funcionarios y operadores de justicia. Se tiene planificada la implementación en varios lugares también para el 2021, llegando con esto hasta al Chaco Paraguayo.

Desde el punto de vista territorial se tiene proyectado llegar en el 2021, a casi la totalidad de las circunscripciones de la región oriental y a empezar con la implementación en circunscripciones de la región occidental. Se considera que existe aún una ausencia de mirada general de Estado, que incluya en su planificación, el diseño y ejecución a nivel de instituciones públicas y privadas, bajo una visión de ahorro de procesos, desburocratización,

transparencia; generando mayor eficiencia y eficacia a nivel nacional.

Poder Judicial

Es motivo de análisis que dentro del Poder Judicial, la división presupuestaria sea diametralmente opuesta entre las instituciones que la conforman dentro del clasificador presupuestario.

La Corte Suprema de Justicia, tuvo un presupuesto para el 2018, que supera la duplica de lo establecido para el Ministerio Público, siendo que la tarea operativa dentro de una investigación, según el sistema acusatorio, debe realizarla este ministerio.

Tabla 6

Comparativo de aumentos entre las instituciones de estudio.

PODER JUD.	2020	2018	2010	2015	% de aumento
CSJ	1.358.324.204.432	1.328.160.658.852	563.771.395.985	289.674.732.874	469%
TSJE	653.163.200.448	508.330.102.879	391.734.377.013	130.583.336.848	500%
MP	648.691.593.813	626.251.533.453	261.960.283.416	157.203.833.492	413%
CM	33.444.306.547	33.658.629.537	15.236.248.554	4.146.455.024	807%
JEM	38.220.758.214	41.922.916.761	9.107.959.466		360**
MDP	261.615.308.575	260.876.603.835	-	-	
SQ		14.444.289.115	-	-	
TOTAL	2.993.459.372.029	2.813.644.734.232	1.241.810.264.434	581.608.358.238	515%

Base en el PGN y PresupuestApp.

Según la tabla, la institución del Poder Judicial que tuvo el mayor aumento presupuestario, fue el Consejo de la Magistratura y en 2do lugar el Tribunal Superior de



Justicia Electoral. La Corte Suprema de Justicia, tuvo un incremento del 358% solo entre los años 2005 y 2018, mientras el comportamiento de las otras instituciones en el periodo comprendido entre el año 2010 y el año 2020 se observa de la siguiente manera:

CSJ: Corte Suprema de Justicia 469 %

TSJE: Tribunal Superior de Justicia Electoral 500 %

MP Ministerio Público, 413 %

CM: Consejo de la Magistratura, 807 %

JEM: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 360 %

Es llamativo el presupuesto elevado del Tribunal Superior de Justicia Electoral, pues es algo superior al del Ministerio Público y el de la Defensoría Pública que tienen cobertura nacional en materia de defensa de protección de garantías constitucionales, derechos difusos y la representación en investigaciones de hechos punibles de carácter público.

No necesariamente mayor cantidad de funciones trae aparejado más gastos, se debe analizar primeramente las actividades que incluye cada función, las herramientas necesarias al igual que los procesos que se deben llevar a cabo para cumplirlas con calidad. En este sentido y a modo de ejemplo las funciones operativas generalmente conllevan mayor cantidad de recursos para su cumplimiento. Ésta última afirmación nos debería llevar a la conclusión de que las instituciones que llevan la carga operativa del sistema de justicia son las que deberían tener más ingresos y serían sus gastos justificados.

Tribunal Superior de Justicia Electoral

La suma de actos de tinte política social, han caracterizado y marcado la historia del país, ahora bien, hay que evaluar si estos acontecimientos impactan o deberían impactar en cambios presupuestarios necesarios, en las instituciones que conforman el Poder Judicial. Al analizar las instituciones del sistema de justicia en el país se ve especial impacto en el Tribunal Superior de Justicia Electoral, que por una simple lógica creeríamos que aumenta en relación al calendario de elecciones previsto, sin embargo, se ve que al juzgar por el análisis no tiene mucha relación.

Breve reseña de elecciones generales y municipales.

En el año 2006 se llamó a elecciones para la Intendencia Municipal de la ciudad de Asunción, dejando el cargo el Dr. Riera Escudero en manos de la Lic. Evanhy de Gallegos.

Se llamó a elecciones generales, en el año 2008 resultando ganador Fernando Lugo

Méndez, rompiéndose la hegemonía del Partido Colorado, como resultado de una alianza entre el Partido Liberal Radical Auténtico y la Alianza Patriótica para el Cambio.

Arnaldo Samaniego, fue el ganador para las intendentables de Asunción, en el año 2011 cumpliendo su periodo hasta el 2015.

En el año 2013, nuevamente se convoca a elecciones presidenciales, dando nuevamente victorioso a la Asociación Nacional Republicana, con una marcada diferencia, con la dupla integrada por Horacio Cartes y Juan Afara.

El 2015, fue el año en que se rompió la consecución de la Asociación Nacional Republicana en la Intendencia Municipal de Asunción, triunfando y quedando como intendente el locutor Mario Ferreiro.

En todas las elecciones el Tribunal Superior de Justicia Electoral es el órgano encargado de convocar a elecciones y de establecer el cronograma electoral.

Tabla 7

Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

	2011		2015		2018	
	Presupuestado	Ejecutado	Presupuestado	Ejecutado	Presupuestado	Ejecutado
TSJE	550.11 mil millones	539.48 mil millones	598.71 mil millones	527.21 mil millones	507,88 mil millones	276.60 mil millones
% ejecutado		98.06 %		88.05%		54.46%

Tabla 9

Elecciones Generales y Municipales en los años 2011 al 2018.

Municipales			Generales		
2011			2015		
Presupuestado	Ejecutado	% ejecutado	Presupuestado	Ejecutado	% ejecutado
550.11 mil millones	539.48 mil millones	98.06%	548.43 mil millones	502.69 mil millones	91.65%
2013			2018		
Presupuestado	Ejecutado	% ejecutado	Presupuestado	Ejecutado	% ejecutado
663.61 mil millones	550.89 mil millones	83.01%	507.88 mil millones	276.60 mil millones	54.46%



Se presenta el presupuesto en guaraníes, el monto ejecutado y el porcentaje al que responde dicha ejecución.

Tabla 10

Años sin elecciones gubernamentales.

2012			2014			2016			2017		
Presupuestado	Ejecutado	% ejecutado	Presupuestado	Ejecutado	% ejecutado	Presupuestado	Ejecutado	% ejecutado	Presupuestado	Ejecutado	% ejecutado
589.71 mil millones	581.72 mil millones	98.64%	556.78 mil millones	473.80 mil millones	85.09%	497.03 mil millones	406.26 mil millones	81.73%	548.43 mil millones	502.69 mil millones	91.65%

Estas funciones no se ven reflejadas en un aumento dentro del presupuesto en los años electorales, ni municipales, ni de elecciones generales, que muchas veces se podría esperar.

La Justicia Electoral y el Ministerio Público, llevan casi el mismo monto en el Presupuesto General de la Nación, sin embargo, es el Ministerio Público es el que debe realizar la mayor cantidad de funciones operativas en el área de la justicia, pues se encuentra obligado no solo a fundar las acusaciones realizadas, sino también a ser objetivo en la investigación, debiendo por tanto conseguir las pruebas para acusar como para no hacerlo.

Ministerio Público

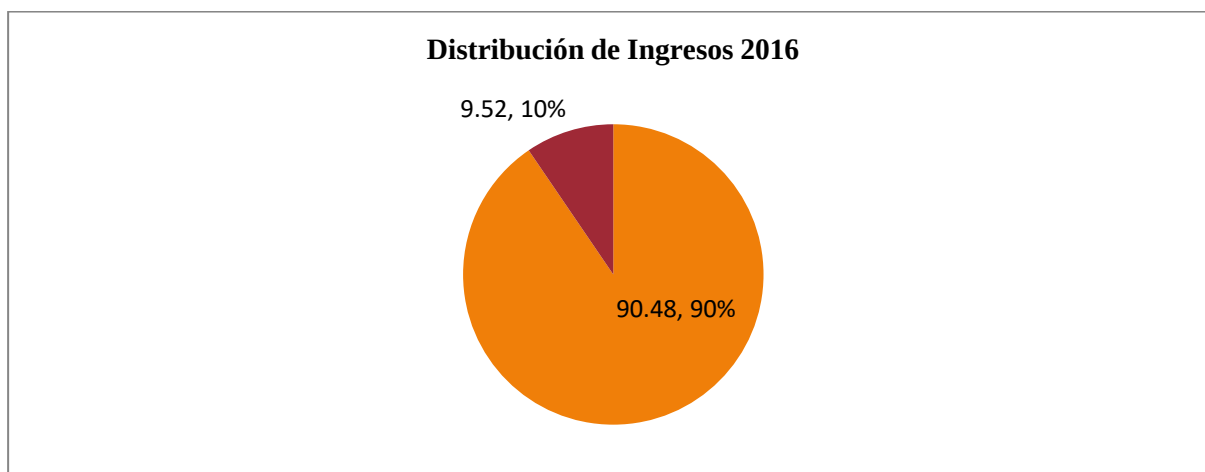
La institución del Poder Judicial, que realiza la labor operativa dentro de la investigación es principalmente el Ministerio Público, a través de sus agentes fiscales y funcionarios.

Análisis de presupuesto institucional 2011 a 2016

El presupuesto del año 2016 totalizó la suma de 620.223.779.265 g. como se puede observar en el cuadro, siendo un 90.48 % correspondiente a fuente recursos del Tesoro Público y el resto 9,52 a recursos institucionales.

Figura 2

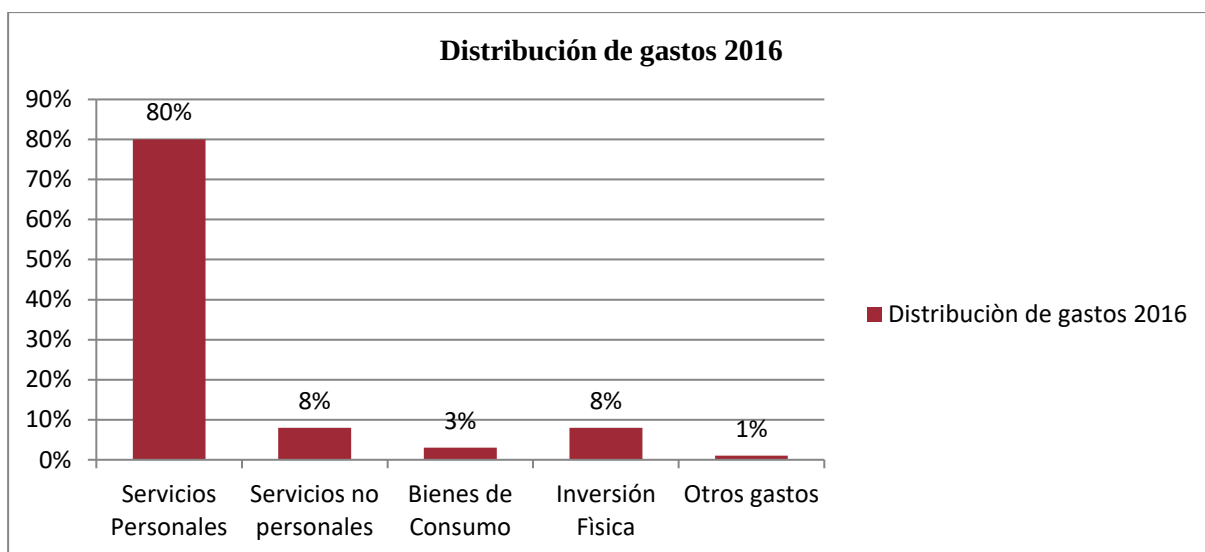
Fuentes de ingresos del Ministerio Público en el año 2016.



Según informe quinquenal emanado del Ministerio Público, se distribuyó de la siguiente manera en el año 2016.

Figura 3

Distribución de ingresos en el año 2016.



Como podemos observar en el cuadro, los servicios personales como en muchas instituciones públicas, es el que conlleva mayor porcentaje de gasto, llegando a un 80%, del total en el año 2016.

El mayor porcentaje se destina al pago de salarios, en la mayoría del área misional, sin embargo también se incluyen a áreas administrativas y docentes. Hasta la fecha no se destina pago a investigadores aunque muchas veces se confunde al analizar los rubros presupuestados, con la previsión de un rubro correspondiente al cargo de investigador, que también



corresponde a funcionarios del área misional.

Los años 2017 y 2018 no se analizan ya que los cambios de la máxima autoridad con tres fiscales generales en dos años, denotan un cambio político que impactó en la gestión interna y no en el presupuesto básicamente.

Según datos del informe quinquenal, sobre la inversión en tecnología, se puede observar, entre los años 2012 y 2016 que la inversión en equipos informáticos no solamente no ha aumentado sino que bajó considerablemente de 3.773.778.538 a 2.716.290.011 Gs.

Llama la atención esta baja teniendo en cuenta que en los últimos años se ha realizado el proceso de digitalización en el área jurisdiccional impulsado por la Corte Suprema de Justicia.

Sin embargo, se observa a la vez, como los proyectos externos, pueden generar una obligación de inversión de una institución indirectamente. Es así el caso del Modelo Estándar de Control de Instituciones Públicas, MECIP, y el Sistema de Control de Línea (SICOFI) en especial, que por su implementación han obligado a la institución a una mayor inversión en tecnología que se visualiza en la ejecución del presupuesto, pues en el año 2014 el Ministerio Público había invertido en equipos informáticos 4.039.337.224 y al año siguiente, con la implementación del SICOFI, la suma de 4.948.541.949. Un poco más de 900 millones por encima del año anterior.

Y desglosando esta inversión se observa también una suba significativa en el mismo año en equipos de computación e impresión que se realizó a fin de dotar a las unidades fiscales de los equipos necesarios para la implementación.

Conclusión

Se concluye que a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional 2030 es menester atender al Presupuesto General de la Nación en consonancia con lo dispuesto en la CN y la Ley de Administración financiera del estado.

En ese contexto, el Paraguay cuenta con herramientas legales fundadas en la Constitución Nacional del año 1992, la Ley de Administración Financiera del Estado y el decreto normativo, herramientas que además siguen estándares internacionales como la utilización del clasificador presupuestario.

Se visualiza además que desde el contexto socioeconómico paraguayo, los presupuestos de los periodos que abarcan desde el 2005 al 2020, observando en general un aumento presupuestario lógico por el bono demográfico, referido a la gran cantidad de población activa, y en particular, según los diferentes tipos de clasificación que establece el

presupuesto.

Entre el 2008 y 2009, se corroboró por la tabla de Zárate, una gran inversión física que no logró el efecto goteo hasta los sectores más carenciados teniendo una percepción negativa hacia el Estado.

Desde el punto de vista de la clasificación administrativa, se vio un gran aumento en el gasto destinado a entidades de seguridad social. Dentro del Poder Judicial, se observó una gran diferencia entre los presupuestos previstos para las distintas instituciones que la componen, una alta ejecución, y un alto gasto en lo que refiere a servicios personales, referente a salarios.

Dentro de la clasificación presupuestaria, en los rubros funcionales, se observa más del cien por ciento de aumento en lo relacionado a servicios de seguridad y servicios sociales dentro del presupuesto 2018.

Dentro del Poder Judicial, se puede observar que supera ampliamente lo previsto en cuanto a ingresos presupuestados por la Constitución Nacional, la que es baja en comparación con países de la región, pero en aumento en su ejecución en aumento en los últimos años alimentándose en 515% entre el 2005 y el 2020.

Dentro de este Poder del Estado, se pudo comprobar que el presupuesto destinado para el Tribunal de Justicia Electoral no está establecido o no depende del cronograma de elecciones, pues como se ve no se genera ni más presupuesto ni mayor ejecución en años electorales.

En cuanto al Ministerio Público, se comprueba que aunque sea el brazo operativo de la justicia recibe un poco menos que la mitad del presupuesto de la Corte Suprema de Justicia y casi el mismo que la Justicia Electoral, el cual en un alto porcentaje es utilizado para servicios personales. Teniendo en cuenta que el funcionario es su brazo ejecutor misional, dicho porcentaje es totalmente válido aunque probablemente se haría más eficiente y eficaz con tecnología adecuada y accesible.

En cuanto a inversión en tecnología que apoye a la gestión vimos que solo ha aumentado en el periodo 2015, con la implantación de programas externos; luego se volvió a dar una baja en inversión tecnológica aunque estemos en un proceso de digitalización de la justicia, impulsado por la Corte Suprema de Justicia.

El aumento de este tipo de inversiones no solo apoyaría al cumplimiento de lo que refiere a justicia dentro del eje de desarrollo a nivel nacional sino también al eje estratégico de implementación de tecnología que estableció en su plan el Ministerio Público, como también para el logro de la transparencia en los entes gubernamentales y el verdadero control del dinero; cerrando así el ciclo de control empezado por el clasificador presupuestario.



Referencias

Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (Diciembre 2014). Visitada el 12 de agosto del 2018. Recuperado de: www.stp.gov.py/pnd

Zárate, W (2010). El Presupuesto y Gasto Público en Paraguay: Aportes para un mejor entendimiento 2000-2009. CADEP.

Presupuesto General de Gastos, 2005

Presupuesto General de Gastos, 2010.

Presupuesto General de Gastos, 2015.

Presupuesto General de Gastos, 2018.

Ministerio de Hacienda Paraguay. Recuperado de: [http://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/ProyectoPGN2016/archivos/clasificador/clasificador 2011. pdf](http://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/ProyectoPGN2016/archivos/clasificador/clasificador%202011.pdf).

Ministerio de Hacienda de la Rca. Del Paraguay. Recuperado de: <http://www.hacienda.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=35>

Informe de gestión 2011-2016 Ministerio Público.

Ministerio publico <http://www.ministeriopublico.gov.py/presupuesto-i1201>

PNUD, Objetivos del Desarrollo Sustentable: <http://www.py.undp.org/content/paraguay/es/home/sustainable-development-goals.html>.

Ee, the 2017 eu justice score board, 2017 http://europa.eu/rapid/press-release_IP-17-890_es.htm.

Constitución Nacional del Paraguay, 1992.

Ley n.º 1535/99 de la Administración Financiera del Estado.